



Departamento de Educación  
I. Municipalidad de Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 2.206.-  
LITUECHE, 01 de Octubre de 2014.-

RAE/MOP/rfd/gve  
DAEM: 0848.-  
30/09/2014

CONSIDERANDO :

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- La resolución Exenta N° 741 el 29 de Julio del 2014 de la División Jurídica del Ministerio de Educación que adjudica el proyecto de Transporte escolar a la Municipalidad de Litueche.
- Que, la resolución mencionada anteriormente establece la transferencia de recursos financieros, desde la Secretaría Ministerial de Educación, para la ejecución del Proyecto por parte de la Municipalidad de Litueche.
- Que, el proyecto contempla un subsidio en apoyo de las familias para la contratación de furgones escolares para el traslado de alumnos desde sus hogares al establecimiento educacional en que se encuentran matriculados
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez y Sectores de la Comuna de Litueche.

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Cardenal Raul Silva Henríquez y Sectores de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don Richard Francisco Caroca Romero, rol único nacional N°14.011.966-0, por un monto de \$ 786.000.- (Setecientos Ochenta y seis mil pesos) mensuales, valor exento de impuesto.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Vigente Área Educación y al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde